

Calificación juez.

Desde Juzgado 06 Penal Circuito - Caldas - Manizales <pcto06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Jue 09/10/2025 14:42

Para Juzgado 05 Penal Municipal Control Garantías - Caldas - Manizales <pmpal05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (259 KB)

Carlos A. naranjo A. Quinto Garantías-Dos-.pdf;

Buenas tardes. Se anexa lo enunciado.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

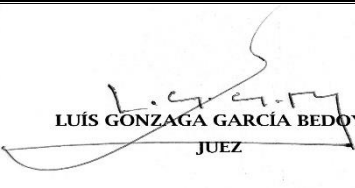


FORMATO FACTOR CALIDAD
FUNCIONARIOS (AS) JUDICIALES
(ARTÍCULO 30 DEL ACUERDO PSAA16-10618 de 2016)

FECHA DE LA EVALUACIÓN		06	10	2025																																																																			
1. INFORMACIÓN DEL EVALUADO																																																																							
APELLIDOS		NARANJO ARBOLEDA			NOMBRES		CARLOS ANDRÉS																																																																
DESPACHO		5° Penal Municipal Con Función de Control de Garantías			DISTRITO		MANIZALES																																																																
					MUNICIPIO		MANIZALES																																																																
2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO O ACCIÓN OBJETO DE EVALUACIÓN																																																																							
FECHA DE ADMISIÓN DEMANDA / PROCESO					FECHA DE LA PROVIDENCIA		05	09 del 2025																																																															
TIPO PROCESO:		Auto Segunda Instancia de Garantías			CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN:		17001600003020250181800																																																																
SENTENCIA			AUTO QUE PONE FIN A LA INSTANCIA			AUTO QUE NO PONE FIN A LA INSTANCIA		X																																																															
						OTRA PROVIDENCIA																																																																	
3. ANÁLISIS TÉCNICO Y JURÍDICO DE LA DECISIÓN, ASÍ COMO EL RESPETO Y EFECTIVIDAD DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO																																																																							
<table><tr><td rowspan="2">1</td><td rowspan="2">DIRECCIÓN DEL PROCESO (Hasta 22 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:</td><td>3.1.</td><td></td><td>3.2.</td><td></td><td>3.3.</td><td></td><td>3.4.</td></tr><tr><td>GENERAL</td><td></td><td>TUTELAS O SIN AUDIENCIA O DILIGENCIA</td><td></td><td>DE PLANO O SIN PRUEBA</td><td></td><td>DE PURO DERECHO O SIN DECRETO DE PRUEBAS</td></tr><tr><td></td><td></td><td>PUNTAJE</td><td></td><td>PUNTAJE</td><td></td><td>PUNTAJE</td><td></td><td>PUNTAJE</td></tr><tr><td></td><td>a. Dirección temprana, adopción de medidas de saneamiento, conducción de la conciliación, elaboración de planes del caso, fijación del litigio y control y/o rechazo de prácticas dilatorias y garantía del cumplimiento de los principios que informan el respectivo procedimiento.</td><td>5</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td>b. Pertinencia de las pruebas decretadas, inadmisibilidad, rechazo, control de pruebas prohibidas, ineficaces, impertinentes o superfluas y conducción probatoria.</td><td>5</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td>c. Manejo de audiencias y diligencias y control de su duración, administración del tiempo y de las intervenciones, suspensión y aplazamiento.</td><td>9</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td>PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:</td><td>19</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>									1	DIRECCIÓN DEL PROCESO (Hasta 22 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:	3.1.		3.2.		3.3.		3.4.	GENERAL		TUTELAS O SIN AUDIENCIA O DILIGENCIA		DE PLANO O SIN PRUEBA		DE PURO DERECHO O SIN DECRETO DE PRUEBAS			PUNTAJE		PUNTAJE		PUNTAJE		PUNTAJE		a. Dirección temprana, adopción de medidas de saneamiento, conducción de la conciliación, elaboración de planes del caso, fijación del litigio y control y/o rechazo de prácticas dilatorias y garantía del cumplimiento de los principios que informan el respectivo procedimiento.	5								b. Pertinencia de las pruebas decretadas, inadmisibilidad, rechazo, control de pruebas prohibidas, ineficaces, impertinentes o superfluas y conducción probatoria.	5								c. Manejo de audiencias y diligencias y control de su duración, administración del tiempo y de las intervenciones, suspensión y aplazamiento.	9								PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:	19								
1	DIRECCIÓN DEL PROCESO (Hasta 22 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:	3.1.		3.2.		3.3.		3.4.																																																															
		GENERAL		TUTELAS O SIN AUDIENCIA O DILIGENCIA		DE PLANO O SIN PRUEBA		DE PURO DERECHO O SIN DECRETO DE PRUEBAS																																																															
		PUNTAJE		PUNTAJE		PUNTAJE		PUNTAJE																																																															
	a. Dirección temprana, adopción de medidas de saneamiento, conducción de la conciliación, elaboración de planes del caso, fijación del litigio y control y/o rechazo de prácticas dilatorias y garantía del cumplimiento de los principios que informan el respectivo procedimiento.	5																																																																					
	b. Pertinencia de las pruebas decretadas, inadmisibilidad, rechazo, control de pruebas prohibidas, ineficaces, impertinentes o superfluas y conducción probatoria.	5																																																																					
	c. Manejo de audiencias y diligencias y control de su duración, administración del tiempo y de las intervenciones, suspensión y aplazamiento.	9																																																																					
	PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:	19																																																																					
2 ANÁLISIS DE LA DECISIÓN : (Hasta 20 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:																																																																							
<table><tr><td>a.</td><td>Identificación del Problema Jurídico.</td><td>3</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>b.</td><td>Argumentación normativa y jurisprudencial, doctrinaria o bloque de constitucionalidad, aplicación de normas y estándares internacionales de Derechos Humanos vigentes para Colombia, cuando sea el caso y aplicación del principio de igualdad y no discriminación por razón del género y del enfoque diferencial de derechos humanos. Este aspecto se calificará considerando la relevancia que cada uno de estos aspectos corresponda, según la naturaleza del proceso y la situación planteada en el mismo.</td><td>2</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>c.</td><td>Argumentación y valoración probatoria.</td><td>2</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>d.</td><td>Estructura de la decisión.</td><td>3</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>e.</td><td>Síntesis de la providencia o motivación breve y precisa</td><td>2</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td>PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:</td><td>12</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>4.</td><td>PUNTAJE TOTAL ASIGNADO</td><td>31</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>									a.	Identificación del Problema Jurídico.	3							b.	Argumentación normativa y jurisprudencial, doctrinaria o bloque de constitucionalidad, aplicación de normas y estándares internacionales de Derechos Humanos vigentes para Colombia, cuando sea el caso y aplicación del principio de igualdad y no discriminación por razón del género y del enfoque diferencial de derechos humanos. Este aspecto se calificará considerando la relevancia que cada uno de estos aspectos corresponda, según la naturaleza del proceso y la situación planteada en el mismo.	2							c.	Argumentación y valoración probatoria.	2							d.	Estructura de la decisión.	3							e.	Síntesis de la providencia o motivación breve y precisa	2								PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:	12							4.	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	31						
a.	Identificación del Problema Jurídico.	3																																																																					
b.	Argumentación normativa y jurisprudencial, doctrinaria o bloque de constitucionalidad, aplicación de normas y estándares internacionales de Derechos Humanos vigentes para Colombia, cuando sea el caso y aplicación del principio de igualdad y no discriminación por razón del género y del enfoque diferencial de derechos humanos. Este aspecto se calificará considerando la relevancia que cada uno de estos aspectos corresponda, según la naturaleza del proceso y la situación planteada en el mismo.	2																																																																					
c.	Argumentación y valoración probatoria.	2																																																																					
d.	Estructura de la decisión.	3																																																																					
e.	Síntesis de la providencia o motivación breve y precisa	2																																																																					
	PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:	12																																																																					
4.	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	31																																																																					
5. MOTIVACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Diligenciar obligatoriamente)																																																																							
La decisión fue REVOCADA en su integridad, como quiera que NO se analizó en debida forma la normativa que regula las medidas de aseguramiento para esta clase de conductas punibles.																																																																							
6. PONENTE (Para Corporaciones)					EVALUADOR																																																																		



FORMATO FACTOR CALIDAD
FUNCIONARIOS (AS) JUDICIALES
(ARTÍCULO 30 DEL ACUERDO PSAA16-10618 de 2016)

Nombre	Nombre del Presidente de Corporación o Juez:  LUÍS GONZAGA GARCÍA BEDOYA JUEZ
FIRMA	FIRMA